RESOLUCION I.M.F.M N° 1981 /2.017.-

Fernando de la Mora, 03 de julio del 2017.-

VISTO: La necesidad de proceder al mantenimiento y reparación de los aparatos de aires acondicionados, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 321.069, para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 211/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 27 de Junio del 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT 9000 BTU	Unidad	1	80.000	80.000
2	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT 12.000 BTU	Unidad	1	100.000	100.000
3	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 18.000 BTU	Unidad	1	100.000	100.000
4	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 24.000 BTU	Unidad	1	150.000	150.000
5	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 36.000 BTU	Unidad	1	120.000	120.000

6	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 48.000 BTU	Unidad	1	200.000	200.000
7	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 60.000 BTU	Unidad	1	150.000	150.000
8	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 9000 BTU	Unidad	1	80.000	80.000
9	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 12.000 BTU	Unidad	1	100.000	100.000
10	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 18.000 BTU	Unidad	1	100.000	100.000
11	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 24.000 BTU	Unidad	1	120.000	120.000
12	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 36.000 BTU	Unidad	1	150.000	150.000
13	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 48.000 BTU	Unidad	1	140.000	140.000
14	72101511-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE EVENTANA DE 60.000 BTU	Unidad	1	400.000	400.000
					Precio Total	1.990.000

Que, a través del dictamen N° 063/2017 de fecha 03 de Julio del 2017 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando sugiere la Adjudicación a la **Empresa de "JMC Servicios Industriales",** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03, debiendo prestar especial énfasis a lo previsto en el Art. 37° de la misma Legislación.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa **N° 321.493 para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"**, a la Empresa de **"J.M.C. SERVICIOS INDUSTRIALES", de Jesús Manuel Báez** R.U.C. N° 4704187-0, **por un monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO) y monto máximo de Gs. 70.000.000.- (GUARANÍES SETENTA MILLONES) IVA incluido**.---------

....///

...////

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal